

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 1046/2016

Recurso de Revisión:	1545/INFOEM/IP/RR/2016 y
	1546/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Zacualpan
Solicitud de Información:	00028/ZACUALPA/IP/2016 y
	00027/ZACUALPA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 14 de diciembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7°, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) ANTECEDENTES

Derivado del Recurso de Revisión 1545/INFOEM/IP/RR/2016 acumulado, interpuesto por en fecha 11 de mayo de 2016, en contra del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México Núm.: 1046/2016

1/3



Ayuntamiento de Zacualpan; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 16 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

- 1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
- 4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
- 5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Ayuntamiento de

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México Núm.: 1046/2016



Zacualpan, **es omiso** con la entrega de la información señalada en el resolutivo segundo.

RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Zacualpan, **es omiso** porque no entregó lo ordenado por el Pleno de este Instituto en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **1545/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulado.**

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

VIGILANCIA

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Núm.: 1046/2016

REVISÓ